

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 2018.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 1990/2017, hasta el 30 de abril del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del período de la feria judicial:

19 jefe de despacho
17 oficial mayor
29 oficial
14 escribiente
21 escribiente auxiliar
1 jefe de sección
3 encargado de sección
4 oficial de servicio
8 medio oficial

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º) Hacer saber a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION